

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.729/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, Secretario Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO de ÁVILA

HAGO SABER:

#### SENTENCIA

En Ávila, a 28-1-2014.

DON MOISÉS GUILLAMÓN RUIZ, Juez-Magistrado de Primera Instancia de Refuerzo de Ávila y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal Nº 19-2013, seguido a instancias de Javier Olleta contra Javier Vizcarra.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Yolanda Muñoz, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Javier Olleta Lecuona el 16-11-2013, se presentó demanda de juicio verbal en ejercicio de acción declarativa y de obligación de hacer, citando a las partes a la celebración de juicio VERBAL contra el demandado.

**SEGUNDO.-** Se citó a los litigantes a la celebración de la vista señalada el día 28-1-2014, con las prevenciones previstas en el artículo 440 de la L.E.C. y concordantes.

**TERCERO.-** El día y hora señalados para el juicio comparecieron la parte actora. La parte demandada compareció en legal forma. La vista que ha quedado documentada en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y la imagen -a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 de la LEC- y en acta de vista cuyo contenido se da por íntegramente reproducido.

Se practicó prueba documental aportada en el acto del juicio.

**CUARTO.-** En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y solemnidades legales.

#### FALLO

Estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora D<sup>a</sup>. Yolanda Muñoz, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Javier Olleta Lecuona con-

tra Javier Vizcarra Soto y declaro que el actor es propietario del vehículo Renault Clío 3348-CKN y condeno al demandado a que en un plazo no superior a 15 días realice la transferencia administrativa de dicho vehículo a favor del actor en la Jefatura de Tráfico u órgano correspondiente, y a las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D. Moisés Guillamón Ruiz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Ávila.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la L.E.C. por el presente se proceda a notificar de oficio, al ser el demandante beneficiario de asistencia jurídica gratuita, la sentencia de fecha 28/01/14 a D. JAVIER VIZCARRA SOTO.

En Ávila, a cinco de Mayo de dos mil catorce

El Secretario Judicial, *llegible*.

